



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0050

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17/04/23

VISTO:

Los Expedientes N° 00101-0311459-7 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio de Gestión Pública, por el que se gestiona el reconocimiento y pago de la factura de aviso publicitario por un monto total de \$ 636,48 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 04/22 – destinados a la “contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Mitre 1927 de la ciudad de Vera, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)”; y N° 00101-0315907-3 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio de Gestión Pública, por el que se gestiona el reconocimiento y pago de las facturas de avisos publicitarios por un monto total de \$ 25.041,54 (PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 54/100.-), correspondiente a la Licitación Pública N° 06/22 – destinados a la “Contratación de un servicio de telefonía móvil con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)” .

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se gestiona el reconocimiento y pago de las Factura B N° 0003-00000837 y Factura B N° B00027-00008500 en concepto de publicidad oficial.

Que, cumpliendo con lo establecido en el art. 132 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16, se procedió a publicar las Licitaciones Públicas N° 04/22 y N° 06/22, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en dos diarios de la Provincia de Santa Fe, en esta oportunidad diario “EL DEPARTAMENTAL DEL NORTE”, de CARLOS ALBERTO LUCERO - CUIT N° 20-13451160-6, y diario EL LITORAL SRL CUIT 30-50009224-2 respectivamente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el medio contratado cuenta con tarifas para la emisión de publicidad oficial.

Que la Dirección General Publicitaria y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha otorgado su expresa autorización para su diligenciamiento ante la Dirección de Administración de este organismo.

Que se cuenta con la respectiva autorización del Administrador General del Servicio.

Que, obra en autos Pedido de Contabilización Preventivo N° 178/23, conforme está previsto legalmente, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorícese a la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para que liquide y pague a CARLOS ALBERTO LUCERO - CUIT N° 20-13451160-6, la suma de \$ 636,48 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 48/100) y a Diario El Litoral SRL por un monto total de \$ 25.041,54 (PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UNO CON 54/100), correspondiente a los avisos publicitarios, según los siguientes detalles:

EL DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE CARLOS LUCERO:

Orden de Publicidad N° 10301/2022:



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Publicidad de Ref.:“contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Mitre 1927 de la ciudad de Vera, con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)”.

Factura B N° 00003-00000837 de fecha 20/12/22 **\$ 636,48**

Fecha de la publicidad: 17/08/2022

EDITORIAL DIARIO EL LITORAL SRL:

Orden de Publicidad N° 7/2023:

Publicidad de Ref.:“Contratación de un servicio de telefonía móvil con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP)”.

Factura B N° B00027-00008500 de fecha 17/01/23 **\$ 25.041,54**

Fecha de la publicidad: 17/01/2023

TOTAL GENERAL:.....\$ 25.678,02

ARTICULO 2: Impútese el gasto mencionado en el artículo anterior al presupuesto vigente de la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8 - SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL - Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 98 y Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 1 - Función 2 -Ubicación Geográfica 82-84-00.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL